



Ministerio del Medio Ambiente

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 07/2025

En Santiago de Chile, a 24 de julio de 2025, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en Calle San Martín N° 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 09:05 horas, se abre la 7° Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático. Preside la sesión el Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten los siguientes Ministros y Ministras integrantes del Consejo:

- Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde, de manera presencial.
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Nicolás Grau Veloso, vía telemática.
- Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Javiera Toro Cáceres, vía telemática.
- Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela Van Treek, vía telemática.
- Ministra de Minería, señora Aurora Williams Baussa, vía telemática.
- Ministro (S) de Transportes y Telecomunicaciones, señor Jorge Daza Lobos, vía telemática.
- Ministro de Bienes Nacionales, señor Francisco Figueroa Cerda, vía telemática.

Asiste, además, la Subsecretaria de Hacienda, señora Heidi Berner Herrera, y el Subsecretario de Energía, señor Luis Ramos Barrera, ambos vía telemática.

Actúa como Secretario el señor Ariel Espinoza Galdames, Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente, quien asiste a la sesión de manera presencial.

2. REGISTRO DE LA SESIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 inciso 2° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se procedió a transmitir en línea y dejar desde el día de su emisión, el registro audiovisual de todos los temas tratados e intervenciones realizadas, disponible en el siguiente enlace, que tendrá el carácter de oficial respecto de las intervenciones de cada integrante del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: <https://www.youtube.com/watch?v=ZzAHISs9LDY>

3. ORDEN DEL DÍA E INTRODUCCIÓN A LA PROPUESTA ABORDADA:

El Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Maximiliano Proaño Ugalde, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros y Ministras asistentes, agradeciendo su participación e indicando que en la presente sesión se abordarán cuatro temas, correspondiendo el primero de ellos al Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de las Ranitas de Darwin.

3.1. PROPUESTA DE PLAN DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LAS RANITAS DE DARWIN

El Ministro (S) del Medio Ambiente cede la palabra al Jefe del Departamento de Conservación de Especies del Ministerio del Medio Ambiente, señor Charif Tala, quien efectúa una presentación del Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de las Ranitas de Darwin, indicando que, este contempla como metas identificar en quince años: i) la presencia de al

menos una población local de *R. rufum*, y el tamaño total de la población de la especie se encuentre en 51 a 249 individuos maduros; y ii) el área de ocupación de *R. darwinii* se encuentre entre 500 y 1.999 km².

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 16, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

3.2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA NORMA DE EMISIÓN PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS

El Ministro (S) del Medio Ambiente cede la palabra a Emmanuel Mesías, Jefe de la Sección de Normas del Ministerio del Medio Ambiente, quien efectúa una presentación sobre la propuesta regulatoria, indicando que esta corresponde a una modificación acotada, con el objetivo de prorrogar la entrada en vigencia de su segunda fase de implementación hasta septiembre de 2028, en atención a las dificultades sobrevinientes para la importación de estos artefactos.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 17, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

3.3. PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PLANES DE CORRECCIÓN, DEL ARTÍCULO 141 DE LA LEY N° 21.600

El Ministro (S) del Medio Ambiente cede la palabra a Ariel Espinoza, Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente y Secretario del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, quien efectúa una presentación sobre la propuesta regulatoria.

Al respecto, indica que esta figura es incorporada al ordenamiento jurídico mediante la Ley N° 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la cual es procedente en el marco de procedimientos sancionatorios seguidos por el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas por infracciones a prohibiciones o restricciones establecidas en la ley, y tiene como objetivo la recuperación de la biodiversidad que se puede haber perdido al cometer alguna infracción. Agrega que la propuesta regulatoria reglamenta el contenido de estos planes, el procedimiento para su aprobación y su ejecución, entre otras materias.

El Ministro de Agricultura agradece la presentación y señala que las observaciones planteadas por su sector han sido consideradas en la elaboración del instrumento.

La Subsecretaria de Hacienda consulta cuáles son los incentivos para que un presunto infractor se someta voluntariamente a la presentación de un plan de corrección. Al respecto, el Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente señala que el incentivo corresponde a que una ejecución satisfactoria de un plan de corrección aprobado por el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas puede conducir a que el procedimiento sancionatorio se tenga por concluido sin la aplicación de una sanción.

La Ministra de Minería agradece a los equipos de trabajo, indicando que han incorporado en el diseño de la propuesta regulatoria las observaciones hechas presente por su sector.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 18, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

3.4. PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA LA CLASIFICACIÓN DE ECOSISTEMAS SEGÚN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS AMENAZADOS

El Ministro del Medio Ambiente cede la palabra a Daniela Manushevich, Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, quien efectúa una presentación del instrumento regulatorio.

Al respecto, indica que este reglamento se encuentra mandado por la Ley N° 21.600, con el objeto de clasificar los ecosistemas según su estado de conservación, para luego elaborar planes de manejo, con el objetivo de recuperar el estado de dichos ecosistemas. Añade que la propuesta regulatoria contempla el uso de las categorías de conservación recomendadas por la International Union for Conservation of Nature (IUCN) y sus respectivos criterios. Además, indica que el reglamento regulará el procedimiento para la clasificación de estos ecosistemas, así como el de aprobación de sus planes de manejo, junto a los contenidos de estos últimos.

El Ministro de Agricultura hace presente la importancia en la coordinación entre instituciones del Estado, en consideración de la futura implementación del Servicio Nacional Forestal y de sus competencias.

El Ministro de Economía, Fomento y Turismo agradece la presentación y el trabajo de los equipos, señalando que sus comentarios han sido acogidos en la elaboración del instrumento. A continuación, consulta cuáles son los plazos previstos para el procedimiento y la magnitud de los mismos, en términos de superficie. Al respecto, la Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad señala que el proceso completo para la clasificación de ecosistemas se espera que dure aproximadamente un año. Por su parte, en términos de superficie, señala que es difícil prever cuántos ecosistemas serán clasificados, al encontrarse aún en desarrollo las definiciones metodológicas para ello.

La Ministra de Desarrollo Social y Familia señala que debe retirarse anticipadamente de la reunión, indicando su voto a favor de la iniciativa.

La Ministra de Minería consulta si es posible repasar la gobernanza que se establece, a propósito de los comités que esta contempla. Su pregunta es secundada por la Subsecretaria de Hacienda. Al respecto, la Jefa de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad señala que, el diseño contempla la participación de un comité de clasificación, el cual interviene en la elaboración de la propuesta recibiendo y devolviendo al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas la propuesta de clasificación. Agrega que, a continuación, la propuesta es remitida al Ministerio del Medio Ambiente, quien lo revisa y somete a consulta pública, tras lo cual la propuesta es enviada al Comité Científico Asesor. Finalmente, la propuesta es remitida al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.

La respuesta es complementada por Álvaro Rivera, abogado del Departamento de Legislación y Regulación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, quien señala que la integración del Comité de Clasificación es de índole público-privado, contemplando representantes de una serie de servicios públicos, y expertos profesionales con sus respectivos suplentes en la materia.

El Subsecretario de Energía consulta sobre la posibilidad de socializar con el sector regulado los procedimientos asociados, en especial atención con las compatibilidades de estos instrumentos con Resoluciones de Calificación Ambiental, en función de los mecanismos que establece la ley. Al respecto, el Ministro (S) del Medio Ambiente resalta la importancia de dicha iniciativa.

Sometida la iniciativa a votación, se acuerda por unanimidad de los Ministros y Ministras asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 19, el cual se adjunta a la presente acta y forma parte de la misma.

Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, esta se levanta a las 10:15 horas.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

ARIEL ESPINOZA GALDAMES
JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

CAC/FAC

C.C.:

- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.